

Señor
JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Correo: j17pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A.S NIT: 830.059.718-5.
DEMANDADO: JORGE ANDRES GAVIRIA MARTINEZ CC 1143829866
RADICADO: 11001418901720220177300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación de crédito por los siguientes valores.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.082.740,12
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 22.000.000,00
TOTAL:	\$ 28.082.740,12

La anterior solicitud se eleva con el fin de seguir adelante con el debido curso del proceso, espero atentamente el pronunciamiento del despacho.

Anexo liquidación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 Del Consejo Superior de la Judicatura
AMLC // BBVA



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO 110 *ibidem*.

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de
traslados:*

***Hoy 01 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 4 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 06 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**